



## RESOLUCION DE ALCALDIA N ° 216 - 2019 – A/MDEA

El Agustino, 20 de Abril de 2019

## ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** El Informe N° 022-2019-SGCC-MDEA de fecha 18 de febrero de 2019 emitido por el Ejecutor Coactivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de Constitucional, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Auxiliar Coactivo presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que la Sub-Gerencia de Cobranza Coactiva no cuenta en la actualidad con auxiliar coactivo, funcionario indispensable para las acciones de cobranza;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es un cargo de confianza, señala que; "Precisase que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza";

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: "las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Consecuentemente el Artículo 82° señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del Informe N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ, se ha pronunciado señalando que no existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Auxiliar Coactivo, en este último caso la encargatura procede siempre que este haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de Auxiliar Coactivo y se cumplan con las condiciones propias del encargo;

Que, en tal virtud es necesario efectuar determinadas acciones de personal a efectos de optimizar y garantizar la normal marcha administrativa de la Corporación Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 22 de abril del 2019 las funciones de **AUXILIAR COACTIVO**, al Abog. **JULIO CESAR RAZURI GARCIA** Ejecutor Coactivo de esta Municipalidad, hasta la designación por Concurso Público de un Auxiliar Coactivo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal promueva las acciones administrativas pertinentes, para que se proceda a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** del cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad de El Agustino.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y a las demás dependencias administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Secretaría General ponga de conocimiento al interesado y a las demás Unidades administrativas, asimismo a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información la publicación en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
*Ricardo Meza Conde*  
RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
*Victor Modesto Salcedo Ríos*  
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE